



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 505-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 02 OCT 2024

VISTO: Contrato N°28-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 04 de noviembre de 2023, Carta N°11-2024-CONS-VIAL-NORTE recibida con fecha 23 de febrero de 2024, Carta N°006-2024/CY recibida con HRyC N°01156 de fecha 08 de marzo de 2024, Carta N°014-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 recibida con fecha 09 de abril de 2024, Carta N°20-2024-CONS-VIAL-NORTE recibida con fecha 08 de julio de 2024, Carta N°012-2021/CY recibida con HRyC N°03512 de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°544-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N°654-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de setiembre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Vial Norte, suscribieron el Contrato N°28-2023/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464";

Mediante Carta N°11-2024-CONS-VIAL-NORTE recibida con fecha 23 de febrero de 2024, el representante común del Consorcio Vial Norte, presenta la liquidación técnica financiera del servicio en mención, señalando que el saldo a favor de su parte es por el monto de S/117,113.64 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Trece con 64/100 Soles), a lo cual pide conformidad y que se realice el trámite correspondiente de la liquidación del servicio;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **505** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **02 OCT 2024**

Mediante Carta N°006-2024/CY recibida con HRyC N°01156 de fecha 08 de marzo de 2024, el representante común del Consorcio Yapango remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura el informe de conformidad de liquidación presentada por el Consorcio Vial Norte.

Mediante Carta N°014-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 recibida con fecha 09 de abril de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite las observaciones sobre el informe de conformidad de liquidación del servicio en mención;

Mediante Carta N°20-2024-CONS-VIAL-NORTE recibida con fecha 08 de julio de 2024, el representante común del Consorcio Vial Norte presenta la subsanación de las observaciones en la liquidación técnica financiera del servicio, para revisión y aprobación. En ese sentido, el contratista manifiesta que se ha cumplido con el pago total del servicio culminado al 100% en las metas contempladas en el expediente técnico. Por lo expuesto, indica un saldo final a favor del contratista de 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Mediante Carta N°012-2021/CY recibida con HRyC N°03512 de fecha 17 de julio de 2024, el representante común del Consorcio Yapango remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura la subsanación de la liquidación técnica financiera del servicio en mención, mediante la cual el contratista ejecutor del servicio deja en evidencia que la Entidad ha cumplido con el pago total del servicio el mismo que ha sido culminado al 100% en las metas contempladas en el expediente técnico. En ese sentido, señala que el saldo a favor del Consorcio Vial Norte es de 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Mediante Informe N°544-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, informa al Director de Caminos que se ha procedido con la revisión del levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del servicio en mención, habiendo cumplido con la subsanación correspondiente de acuerdo con lo requerido por la entidad, encontrándose conforme dicha liquidación. Por lo que recomienda continuar con la aprobación de la liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo, por un costo total de S/ 5'596,894.80 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 soles), con saldo final a favor del contratista de 0.00 (Cero con 00/100 Soles). Asimismo, indica que se deberá remitir los actuados a la Oficina de Tesorería para realizar la devolución de la Carta Fianza GOO N°E3108002023-008 por el monto de S/559,689.48 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 48/100 Soles) correspondiente al fiel cumplimiento del contrato;

Mediante Informe N°654-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de setiembre de 2024, el Director de Caminos emite conformidad a la liquidación técnica financiera del servicio en mención, y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la liquidación del servicio;

Que, mediante proveído de fecha 23 de setiembre de 2024 inserto en el Informe mencionado en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **505** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **02 OCT 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° N°28-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464", por el Costo Total de S/ 5'596,894.80 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El saldo de la Liquidación Técnico - Financiera a favor del contratista Consorcio Vial Norte, en virtud del Contrato N°28-2023/GRP-DRTyCP-DR, asciende al importe de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZARSE, a la Oficina de Tesorería la devolución de la Carta Fianza GOO N°E3108002023-008 por el monto de S/559,689.48 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 48/100 Soles) correspondiente al fiel cumplimiento del contrato N°28-2023/GRP-DRTyCP-DR.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Contratista Consorcio Vial Norte en su domicilio para efectos de notificación sito en A.H Pecuario Nuevo Horizonte Mz. V Lt. 22, Castilla - Piura y/o al correo electrónico: Luis.garcia@inversionesoberti.com.

ARTICULO QUINTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 738929
(e) DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **505** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **02 OCT 2024**

ANEXO

LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO			
1 AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1	AUTORIZADO		4,743,131.19
1.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	4,743,131.19	
1.2	PAGADO		4,743,131.19
1.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	4,743,131.19	
	Valorización N°01	2,111,620.17	
	Valorización N°02	2,532,262.17	
	Valorización N°03	99,248.85	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
2 IGV			
2.1	AUTORIZADO		853,763.61
2.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	853,763.61	
2.2	PAGADO		853,763.61
2.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	853,763.61	
	Valorización N°01	380,091.63	
	Valorización N°02	455,807.19	
	Valorización N°03	17,864.79	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
3 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)			
3.1	ADELANTOS CONCEDIDO		1,679,068.44
3.1.1	Adelanto Directo	1,679,068.44	
3.2	AMORTIZACIONES		1,679,068.44
3.2.1	Adelanto Directo	1,679,068.44	
	Amortizaciones en valorizaciones	Sin IGV	Con IGV
	Valorización N°01	633,486.05	747,513.54
	Valorización N°02	789,453.31	931,554.91
	Valorización N°03	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

